

CIRCULAR 1

PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

DE: GERENCIA ADMINISTRATIVA - AUDITORIA DE CAMPAÑAS.

PARA: CANDIDATOS, CONTADORES, GERENTES DE CAMPAÑA Y DIRECTORIOS DEPARTAMENTALES.

ASUNTO: REGISTRO LIBRO CONTABLE CAMPAÑA, DESIGNACION GERENTE CAMPAÑA, DESIGNACION CONTADOR CAMPAÑA, APERTURA CUENTA BANCARIA, PRESENTACION INFORMACION.

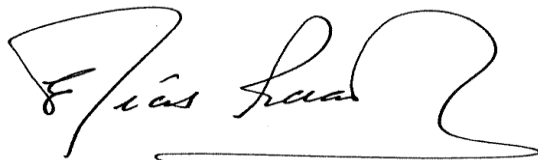
FECHA: 27 de junio de 2019.

Se Informa a los Candidatos, Gerentes de Campaña, Contadores, Presidentes de Directorios Departamentales, municipales y locales, y demás militantes del Partido, la obligación que tiene cada uno de los candidatos de rendir el informe de sus campañas, ante el **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**, de acuerdo a lo contemplado en la ley, para lo cual solicitamos tener en cuenta las siguientes pautas, y su colaboración para difundir esta información a todos los candidatos que van a participar en las elecciones del 27 de octubre de 2019.

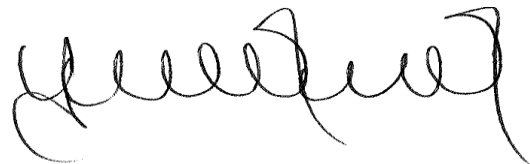
1. **CADA CANDIDATO ES RESPONSABLE**, de presentar al Registrador o Delegado Departamental, cuando inscriba su candidatura, las **HOJAS EN BLANCO** que va a utilizar para imprimir el libro contable de ingresos y gastos, desde el aplicativo "CUENTAS CLARAS". *Esta inscripción se llevará a cabo desde el **27 DE JUNIO AL 27 DE JULIO DE 2019** de acuerdo al calendario electoral fijado por la Registraduría Nacional, y **artículo 30 de la Ley 1475 de 2011**.* Si el candidato fue elegido por **CONSULTA POPULAR**, debe realizar este trámite, desde el momento de recibir los resultados hasta máximo el día de su inscripción.
2. En caso de registrar libro a 3 columnas, deberá diligenciar la información en **CUENTAS CLARAS**, imprimirla en hojas blancas y transcribirla por cada uno de los códigos de ingresos y egresos manualmente al libro registrado. **NO SE DEBEN PEGAR HOJAS EN EL LIBRO A 3 COLUMNAS YA QUE ESTO ES ENMENDADURA.**
3. **CADA CANDIDATO ES RESPONSABLE DE DESIGNAR AL CONTADOR Y GERENTE DE CAMPAÑA (SÍ ES OBLIGATORIO (Art. 25 Ley 1475 de 2011).** diligenciando los formatos **AUD – PCC – 9 y AUD – PCC – 10** respectivamente, cada **CONTADOR y GERENTE**, debe diligenciar los formatos **AUD – PCC – 11 y AUD – PCC – 12** respectivamente, aceptando su nombramiento.
4. **CADA CAMPAÑA CUYO TOPE DE GASTOS SUPERE LOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DEBE NOMBRAR GERENTE Y ABRIR CUENTA BANCARIA, LA CUAL SERÁ PARA USO EXCLUSIVO DE LA CAMPAÑA.** En caso de no poder abrir cuenta bancaria, el candidato y el Gerente informarán por escrito el motivo, adjuntando soportes de la gestión. **(Art. 25 Ley 1475 de 2011).**
5. **LOS INGRESOS Y GASTOS DE CADA CAMPAÑA INICIAN A PARTIR DEL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA ANTE LA RESPECTIVA REGISTRADURÍA O DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL:**

(Ley 1475 de 2011. Artículo 34. Definición de campaña electoral.... Los candidatos, por su parte, sólo podrán hacerlo a partir de su inscripción). Los ingresos y gastos anteriores a la fecha de la inscripción de la candidatura ante la Registraduría, y los gastos posteriores a la fecha de la elección (27 de octubre de 2019), no serán reconocidos por el CNE.

6. **Cada campaña es responsable de consultar periódicamente la página Web del Partido y los correos electrónicos**, delegando a una persona para esta labor. También puede contactarse con la firma auditora **RATSEL AUDITORIA & PROTECCIÓN PATRIMONIAL** ubicada en la ciudad de Bogotá en la calle Carrera 16 A No. 78-11 oficina 502, teléfono fijo 7560043, correos electrónicos:
- Norte de Santander, Santander, Antioquia, Caldas, Risaralda, Quindío, Meta, Casanare, Choco, Arauca, Vichada y Amazonas: **Lorena Patricia Cortés Salazar** lcortes.auditoriapcc@ratsel.com.co, 320 432 9986.
 - Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Putumayo, Caqueta, Boyacá, Huila, Tolima: **Claudia Suárez Miranda** csuarez.auditoriapcc@ratsel.com.co, 320 440 3276
 - Cundinamarca, Cesar, La Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Bogotá, Guaviare, Vaupés, Guainía, San Andrés: **Jenny Paola Acuña Hernández** jacuna.auditoriapcc@ratsel.com.co, 320 433 2506.
7. **TODOS LOS CANDIDATOS, INDEPENDIEMENTE DE SER ELECTOS O NO, DEBEN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN AL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**, de la siguiente manera:
- a) **EN ORIGINAL**, debidamente organizada conforme al “**LISTADO DE DOCUMENTOS PARA REMITIR A LA FIRMA AUDITORA**”
 - b) **ELECTRÓNICAMENTE** a través del aplicativo **CUENTAS CLARAS**, accediendo a la página Web www.cnecuentasclaras.com, el usuario es su número de cédula y la clave será asignada por el Administrador del aplicativo a través del Partido, la cual será enviada al correo y número celular suministrado por usted.
8. Cada campaña debe cumplir con lo establecido en la Ley 130 de 1994, Resolución 330 de 2007, Ley 1475 de 2011, Resolución 3097 y demás normas concordantes.
9. **SI PRESENTA INFORMES EN CERO, NO TENDRÁ DERECHO A REPOSICIÓN DE GASTOS.**
10. **La no presentación de la información acarreará las sanciones económicas establecidas por el Consejo Nacional Electoral en la resolución No. 0252 de 2019, cuyo mínimo es de \$13.432.480 y máximo de \$134.324.804, la cual puede transferirse a los precandidatos si el Partido así lo establece.**



ELIAS RAAD HERNANDEZ
Gerente Administrativo
Partido Conservador Colombiano



YOLANDA AYALA TORRES
Jefe de Auditoría de Campañas
Partido Conservador Colombiano